

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro: 04

Fecha: (05 MAY 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA REALIZAR TRASLADOS PRESUPUESTALES DE LIBRE DESTINACIÓN

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política, y la Ley 2200 de 2022

ORDENA

Artículo 1. Autorización traslados presupuestales. Autorizar durante la presente vigencia al Gobernador del Departamento para que través de acto administrativo idóneo realice adiciones y traslados de recursos de libre destinación en cualquier momento de la presente vigencia únicamente, cuando tengan como destino el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres "FDGRD" creado a través de la Ordenanza No. 58 del 26 de diciembre de 2016.

Artículo 2. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2022



JOSÉ LUIS NOREÑA RESTREPO
Presidente



JULIO CÉSAR LOPERA POSADA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

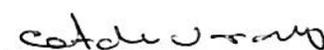
Recibido para su sanción el día 04 de mayo de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

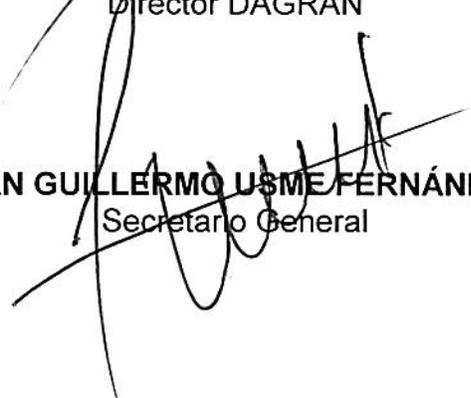
Medellín, 05 MAY 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 04 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA REALIZAR TRASLADOS PRESUPUESTALES DE LIBRE DESTINACIÓN"


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA
Director DAGRAN


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1

